

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No.0722

RAD. No. 765204003007-2020-00042-00

**APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN – MENOR CUANTIA
SIN SENTENCIA**

Palmira Valle, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada demandante y coadyuvado por el demandado, a través de escrito solicitó la terminación de este asunto por cuanto el mismo se puso al día con la obligación hasta el mes de agosto de 2021, y en consecuencia pide levantar la medida de aprehensión que recayó sobre el vehículo de placas **GCU386**, seguidamente la abogada **MARTHA LUCIA FERRO ALZATE**, apoderada demandante, solicita el desglose del pagare y contrato de garantía mobiliaria, así las cosas y como quiera que es procedente su petición, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente asunto por cuanto el demandado se encuentra al día hasta el mes de agosto de 2021.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa **GCU386**, marca KIA, línea RIO, modelo 2019 y color BLANCO, de propiedad del demandado **FRANCISCO FONSECA AMARIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.436.685.

TERCERO: ORDENAR el desglose a costa de la parte actora, del pagare No. 00010000227409 y del contrato de garantía mobiliaria, que sirvió de base para la presente demanda.

CUARTO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación y anotación correspondiente.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

SECRETARIA

En este documento 109 de hoy notifico

en su amparo

27 SEP 2021

Firma: Ana Rita Gomez Corrales

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84358e13d83039a0a68172054bb5d477ca545f5ce9fc99387158f9e1872b1a29

Documento generado en 24/09/2021 10:54:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>